

Valga p. Cap. el Setto 10 may. año 1813-2

~~Ygnacio de Tuma~~

Agg. En la Villa de Totana y las de las Comarcales
 en esta oy dia por ydicio de los señores
 señores de la Junta los que componen el
 Ayuntamiento de la misma para tratar lo
 conveniente al sero. y ambas M. M. bien y utilidad
 de esta p. y en Tuma acordaron lo que sigue
 Sean vna de Decretos de las Cortes Generales
 y Extraordinarias el p.º y quatas de Abril de 1811 y
 el de 11 de Agosto de 1812, perteneciendo el Estable
 cimiento de la Contribucion de Guerra y los medios
 y forma con q.º se ha contribuido y azerse en
 forma de Terminacion y exencion de ACORDA-
cion; se publique por vna de para que los el
 pueblo le entienda y en el term. ocho dias previos
 de la d.ª Duplicada y firmada en todas las Ventas
 y onidas. Aguita que anualm. disfruta bien
 sea por propiedad. y dos bien por inguaria y
 Comercio; En la imple. que parodo el term. v.º

